



SERVILIMPIA
ORGANISMO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO



SERVILIMPIA.

“Artículo 9 de la Ley de acceso a la información Pública para el estado y los municipios de Yucatán”

Fracción XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

En apego al principio de máxima publicidad, y de acuerdo al art. 40 de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, **se declara la inexistencia** de la información relativa a **los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados** en lo que corresponde a esta Unidad Administrativa a mí cargo, toda vez que no ha programado, generado, tramitado, otorgado o aprobado para el período de Septiembre a Diciembre 2015, ningún informe que por disposición legal generan los sujetos obligados.

Administración Municipal 2015-2018

C. Roberto Felipe Osorio Robertos
Encargado en Funciones de Director de Servilimpia.

Lic. Rafael Rodríguez Méndez
Vo. Bo.- Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Mérida